



# Resolución Ministerial

**N° 138-2020-MC**

Lima, 29 de mayo de 2020

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, con Resolución Suprema N° 219-2019-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 8 de diciembre de 2019, se nombra como Ministra de Estado en el Despacho de Cultura a la señora Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional"; en cuyo numeral 6.1 se establece que el Grupo de Trabajo es el conjunto de funcionarios de la entidad designados por la Autoridad saliente o encargada con la finalidad de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión;

Que, asimismo, el numeral 8.2.1 de la Directiva citada en el considerando precedente, dispone que la Autoridad saliente de la entidad constituye un Grupo de Trabajo, como máximo el mismo día de su cese. El Grupo de Trabajo debe contar con un Presidente. Asimismo, en su numeral 8.2.2 establece las disposiciones para la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión por término de gestión de la señora Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio como Ministra de Cultura, el cual estará integrado por los siguientes miembros:



- Un/a representante de la Secretaría General, quien lo presidirá.
- Un/a representante del Despacho Ministerial.
- Un/a representante del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.
- Un/a representante del Despacho Viceministerial de Interculturalidad.
- Un/a representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



**Artículo 2.-** El Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente deberá cumplir con elaborar un informe para la Transferencia de Gestión, observando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD, así como integrar la Comisión de Transferencia de Gestión.

**Artículo 3.-** Los órganos, unidades orgánicas y organismos públicos adscritos al Ministerio de Cultura deberán brindar todas las facilidades, colaboración e información que pueda ser requerida por el Grupo de Trabajo para el cumplimiento del encargo conferido.

**Regístrese y comuníquese.**



**Sonia Guillén Oneeglio**  
**Ministra de Cultura**